



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del auerdoc adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las nueve horas y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 15/04/2010 (ordinaria), 29/04/2010 (extraordinaria urgente) y, 26/05/2010 (extraordinaria urgente) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a las mismas, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE INVERSIONES Y ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PLAN ADICIONAL LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 2.010.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“La Directora del del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz remite escrito a este Ayuntamiento en el que solicita la remisión antes del día 30 de junio del acuerdo de aprobación de las inversiones y aceptación de la aportación municipal a la obra 151 del Plan Adicional Local 2.010, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía nº. 136/2007, de 20 de julio la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
Nº obra: **151** Anualidad: **2.010** Plan: **ADICIONAL LOCAL**

Denominación de la obra: **EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS AYUNTAMIENTO**

Aportación Diputación	11.190,00 €.
Aportación Municipal.....	0,00 €.
PRESUPUESTO :	11.190,00 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida. “

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
Nº obra: **151** Anualidad: **2.010** Plan: **ADICIONAL LOCAL**

Denominación de la obra: **EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS AYUNTAMIENTO**

Aportación Diputación	11.190,00 €.
Aportación Municipal.....	0,00 €.
PRESUPUESTO :	11.190,00 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida. “

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN BASES SELECCIÓN MONITORES CURSO AGENTE DINAMIZADOR DEL MEDIO RURAL.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

Redactadas por Secretaría-Intervención las Bases para la selección de Monitores para la impartición del curso de Agente Dinamizador del Medio Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que tiene atribuidas las competencias por Resolución de esta Alcaldía nº. 136/2007, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación de:

- 1 Monitor/a con experiencia y formación en desarrollo rural, para la impartición de los módulos 1, Dimensión estratégica del desarrollo rural y, 5, cooperativas y desarrollo rural.
- 1 Monitor/a con formación y experiencia en el tema de planes de empresas y funcionamiento empresarial, para la impartición de los módulos 2, el proyecto empresaria y, 4, el funcionamiento empresarial.
- 1 Monitor/a, con formación y experiencia para la impartición de los módulos 3,



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

desarrollo de la capacidad de liderazgo y, 6, inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo.

- 1 Monitor/a, con formación específica en el tema medioambiental, para la impartición del módulo 8, sensibilización medioambiental.
- 1 Monitor/a, con formación en prevención de riesgos laborales, para la impartición del módulo 7, prevención de riesgos laborales.
- 1 Monitor/a, con formación en igualdad de oportunidades, para la impartición del módulo 9, sensibilización en igualdad de oportunidades.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de:

- - 1 Monitor/a con experiencia y formación en desarrollo rural, para la impartición de los módulos 1, Dimensión estratégica del desarrollo rural y, 5, cooperativas y desarrollo rural.
- - 1 Monitor/a con formación y experiencia en el tema de planes de empresas y funcionamiento empresarial, para la impartición de los módulos 2, el proyecto empresarial y, 4, el funcionamiento empresarial.
- - 1 Monitor/a, con formación y experiencia para la impartición de los módulos 3, desarrollo de la capacidad de liderazgo y, 6, inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo.
- - 1 Monitor/a, con formación específica en el tema medioambiental, para la impartición del módulo 8, sensibilización medioambiental.
- - 1 Monitor/a, con formación en prevención de riesgos laborales, para la impartición del módulo 7, prevención de riesgos laborales.
- - 1 Monitor/a, con formación en igualdad de oportunidades, para la impartición del módulo 9, sensibilización en igualdad de oportunidades.

de acuerdo con las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS MONITORES PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE AGENTE DINAMIZADOR DEL MEDIO RURAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2.009 POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE OFERTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas, de seis puestos de trabajo de docentes para la impartición del curso de "Agente Dinamizador del Medio Rural".

Los puestos de trabajo de la presente convocatoria son los siguientes:

- 1 Monitor/a con experiencia y formación en desarrollo rural, para la impartición de los módulos 1, Dimensión estratégica del desarrollo rural y, 5, cooperativas y desarrollo rural.
- 1 Monitor/a con formación y experiencia en el tema de planes de empresas y funcionamiento empresarial, para la impartición de los módulos 2, el proyecto empresarial y, 4, el funcionamiento empresarial.
- 1 Monitor/a, con formación y experiencia para la impartición de los módulos 3, desarrollo de la capacidad de liderazgo y, 6, inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo.
- 1 Monitor/a, con formación específica en el tema medioambiental, para la impartición del módulo 8, sensibilización medioambiental.

- 1 Monitor/a, con formación en prevención de riesgos laborales, para la impartición del módulo 7, prevención de riesgos laborales.
- 1 Monitor/a, con formación en igualdad de oportunidades, para la impartición del módulo 9, sensibilización en igualdad de oportunidades.

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial, con las siguientes características:

- Monitor/a formación en desarrollo rural, 150 horas, de las cuales 125 son lectivas y 25 de preparación.
- Monitor/a formación planes de empresas, 205 horas, de las cuales 150 son lectivas y 55 de preparación.
- Monitor/a formación capacidad de liderazgo, inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo, 121 horas, de las cuales 90 son lectivas y 31 de preparación.
- Monitor/a formación medioambiental, 14 horas, de las cuales, 9 son lectivas y 5 de preparación.
- Monitor/a formación en prevención de riesgos laborales, 15 horas, de las cuales 10 son lectivas y 5 de preparación.
- Monitor/a formación igualdad de oportunidades, 30 horas, de las cuales 20 son lectivas y 10 de preparación.

Las retribuciones integras de los puestos son las siguientes:

- Monitor/a formación en desarrollo rural, 5.700,00 €.
- Monitor/a formación planes de empresas, 7.790,00 €.
- Monitor/a formación capacidad de liderazgo, 4.598,00 €.
- Monitor/a formación medioambiental, 532,00 €.
- Monitor/a formación en prevención de riesgos laborales, 570,00 €.
- Monitor/a formación igualdad de oportunidades, 1.140,00 € €.

BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjero que cumpla las condiciones exigidas en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.
- f) Estar en posesión del curso de formador de formadores o formador ocupacional.
- g) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - Monitor/a formación en desarrollo rural: Diplomado Universitario y formación específica en: Desarrollo Rural y Local o, Agente Dinamizador del Medio Rural o, Agente de Desarrollo Rural o, Buenas prácticas del desarrollo rural o, Master en Desarrollo Rural, etc....



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Monitor/a formación planes de empresas: Diplomado en empresariales o licenciado en económicas y formación específica en: Gestión económica y presupuestaria de PYMES o, Estructura económica de PYMES o, creación y asesoramiento de empresas, etc....
- Monitor/a formación capacidad de liderazgo: Licenciado en Psicología, Sociología o Psicopatología, con formación específica en los módulos a impartir.
- Monitor/a formación medioambiental: Diplomado Universitario con formación específica en los módulos a impartir.
- Monitor/a formación en prevención de riesgos laborales: Técnico Medio Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con formación específica en los módulos a impartir.
- Monitor/a formación igualdad de oportunidades: Diplomado universitario, con formación específica en los módulos a impartir.

La formación específica se acreditará mediante certificados expedidos por entidad u organismo público.

h) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.- CRITERIO DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el que se valorará la formación, la experiencia profesional y la realización de una simulación docente.

*** FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN:** El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, según se señala más adelante, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

*** Cursos de Formación y Perfeccionamiento:**

académico o superior al exigido como

- Por otra titulación del mismo nivel académico o superior al exigido como requisito mínimo y distinta a la que se ha presentado, siempre que esté relacionado con el puesto al que se opta, 3 puntos (máximo 3 puntos).
- Realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos:
 - + Formación en relación con el desempeño del puesto convocado de acuerdo a lo señalado en la Base Segunda apartado g) para cada puesto:
De al menos 30 horas de duración.....0,0015 puntos/hora.
(hasta un máximo de 3 puntos).

*** Experiencia profesional:**

Por mes de trabajo relacionado con el puesto al que se aspira, 0,20 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

*** SIMULACIÓN DOCENTE:**

Realización de una simulación docente durante un tiempo máximo de 10 minutos, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la

fase de concurso y oposición.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la aprobación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.valenciadelventoso.es, según el ANEXO I que se acompaña a la convocatoria.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/92 .

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna.

En el mismo anuncio se indicará el día y hora de celebración de la simulación docente, comenzando la misma por orden alfabético.

BASE SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará formado por:

Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- La Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Un representante del C.P. Ezequiel Fernández.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Asistirán asimismo para la realización de las pruebas Uno o varios técnicos relacionados con las funciones a desempeñar designados por la Alcaldía.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

BASE SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopias de los méritos alegados.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Certificado de vida laboral.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

BASE OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el resultado final de las pruebas, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante la duración del curso.

BASE NOVENA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DÉCIMA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de

26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

D., mayor de edad, con documento nacional de identidad nº. y domicilio a efectos de notificaciones en nº. de provincia de, por la presente y enterado de la convocatoria para cubrir un puesto de Monitor de para la impartición del curso de Agente Dinamizador del Medio Rural, **SOLICITA:**

Ser admitido a las pruebas que habrán de realizarse para optar al puesto de Monitor de para la impartición del curso de Agente Dinamizador del Medio Rural manifestando aceptar plenamente las bases que rigen la selección.

ACOMPAÑO los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopias de los méritos alegados.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Certificado de vida laboral.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

DECLARO no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto.

Valencia del Ventoso, a de de 2.010.

EL INTERESADO/A

Fdo.. ..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

Protección de datos: sus datos personales se incluirán en ficheros con el fin de realizar las tareas propias de la gestión municipal. Puede ejercer los derechos que reconoce la Ley Orgánica 15/1999 dirigiendo un escrito al Registro General del Ayuntamiento.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.
EL ALCALDE